



Directo en que se corriga y castigue, y menor en que se ponga
 ner los perjuicios que pueden haber causado a los pueblos que exclu-
 sivamente incumben a los Ayuntam.^{tos} q. los representan, y por otra
 parte la Dacion de cuentas a que la actual municipalidad, a una
 de que su demora pudiera entorpecer la Dobraza de Contribuc.^{es}, en
 estriba a la recambacion de los repartos para gastos Municipales y
 Propios de Villa de cuyos ramos cubren unicamente la Erasm. Dipu-
 tacion Prov.^l razon por que si bien esta Corporacion ha mandado
 suspender los apremios decretados contra el Recambador B. An. repen-
 to de la rendicion de cuentas de contribuciones, de interin, hasta
 tanto que el Sr. Inten.^{te} decida esta consulta, los continua y con-
 tinuara contra el mismo hasta q. viniera las de la Dobraza de
 repartos para gastos municipales y las repartidas a Propios de
 este pueblo; Consultandose con el Sr. Inten.^{te} los extremos que
 abraza este acuerdo, y esperandose su resolucion en cuanto a las linc-
 tas de contribuciones. Asi lo decido y firmare el Sr. Decano de este
 Ayuntamiento el 1.º de Mayo de 1840. de esta Corp.^{on} = N.º =

Por D.º. Anon
 D.º. Municipal
 D.º. Igual.ª. de la
 Antonio Gavarr
 Nicolas Romero
 Justo Hernandez
 Lorenzo Marquez
 des.ª. de la
 Juan Andres Miravetes
 Presente fue =
 Manuel Lopez
 Sr.º.

Nota con la misma fra. se ha jurado el oficio de cuenta pueru

